



## Estimados Vecinos y Vecinas:

Junto con saludar a cada uno de ustedes, quiero entregarles con mucho cariño esta Guía de Servicios Municipales, que espero les sea de gran utilidad.

En ella encontrarán en detalle, los lugares, teléfonos y encargados de cada programa, las distintas rutas para realizar los trámites que nos cuestan tanto cuando no tenemos la orientación adecuada, pero además, encontrarán información que al leerla les dará luces de cómo seguir haciendo suyo este municipio, utilizar sus recursos y posibilidades en beneficio de sus familias y de la comuna.

Quiero aprovechar esta ocasión para invitarlos a acercarse a la Municipalidad. Como dirigente social y hoy Alcaldesa, conozco mejor que nadie que este tiempo ha sido particularmente duro con nosotros. El terremoto dañó parte importante de nuestro patrimonio y obliga a cada uno de ustedes y también al municipio a invertir sus escasos recursos en abordar la reconstrucción.

Pero sabemos que las urgencias son muchas y distintas, y que cada uno de ustedes necesita apoyo para salir adelante. En esta idea, seguiremos desarrollando los Programas Sociales que hemos levantado, pensando en la mujer, en los niños, en los adultos mayores y los vecinos más vulnerables, así como también impulsando la organización comunitaria, de los jóvenes, la seguridad, la cultura y el deporte, desde una perspectiva de participación, porque sé que juntos podemos construir una mejor comuna.

Con el cariño de siempre  
Claudina Núñez  
Alcaldesa

¡El Municipio Somos Todos!

## DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

Su objetivo es contribuir en la superación de factores que afectan a los miembros del grupo familiar, que condicionan la situación de vulnerabilidad. Ejecuta las acciones necesarias para que personas vulnerables accedan a los subsidios del Estado, a fin de mejorar su calidad de vida e integración social.

Servicios:

- Elaboración de informes sociales
- Asistencia en servicios funerarios
- Asistencia en pañales
- Co-financiamiento para la adquisición de viviendas de emergencia
- Asistencia en productos farmacéuticos
- Asistencia en exámenes médicos
- Asistencia en insumos médicos
- Asistencia para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad
- Postulación y Renovación de Beca Presidente de la República e Indígena JUNAEB
- Postulación programa Ayudas Técnicas de SENADIS
- Información orientación y postulación a subsidios habitacionales
- Información, orientación y postulación Pensiones y Aportes Básicos Solidarios
- Aplicación Ficha de Protección Social

## UNIDAD DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL

El instrumento de acceso al Sistema de Protección Social, es la FICHA DE PROTECCION SOCIAL, que permite identificar la condición de vulnerabilidad social de las familias. Se aplica en el domicilio de éstas, por personal especializado y certificado por MIDEPLAN. La Encuesta debe ser respondida por el o los jefes de familia y/o sus cónyuges o parejas, en su defecto por un informante calificado y mayor de 18 años.

Las solicitudes de Encuestas, deben realizarse directamente en las oficinas que gestionan los distintos subsidios. El horario de visita en terreno es de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.

## UNIDAD DE SUBSIDIOS

### 1.- SUBSIDIO UNICO FAMILIAR (SUF)

Es el beneficio equivalente a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150 de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional. Los SUF, se reajustan anualmente en el 100% de la variación experimentada por el IPC. Su monto es de \$ 6.500 a contar de 1° de Julio 2009. Los escasos recursos se identifican a través del Puntaje de la Ficha de Protección Social (11.734 puntos)

#### 1.1.SUBSIDIO DE ASISTENCIA MATERNAL

Es un beneficio económico, para las mujeres embarazadas carentes de recursos, equivalente a un subsidio familiar acumulado por los 9 meses de gestación y que se cancela por una sola vez a través del Instituto de Previsión Social (IPS), en los lugares que esta institución señale (Bancos).

Cuando la madre ha cobrado subsidio maternal, puede acceder al subsidio de recién nacido, siempre y cuando presente el certificado de nacimiento de su hijo dentro de los tres los meses de nacido, contados desde la fecha de su nacimiento.

Documentación para postular:

- Ficha de Protección Social vigente
- Certificado de la Matrona (5° mes de embarazo).
- Fotocopia cédula de identidad

#### 1.2. SUBSIDIO UNICO FAMILIAR (SUF)

Tendrán derecho al subsidio familiar los menores (hasta 18 años de edad) que vivan a expensas del beneficiario, que participen de los programas de salud establecidos por el Ministerio de Salud para atención infantil (Hasta los 6 años) y que no perciban renta igual o superior al valor del Subsidio Familiar. Por los niños cuya edad fluctúa entre 6 y 18 años de edad, se debe acreditar que son alumnos regulares de la enseñanza básica, media, superior u otras equivalentes, en establecimientos del Estado o reconocidos por este a menos que fueran inválidos.

Consiste en un aporte económico de \$6.500 por niño y por la madre cuando esta es la beneficiaria. Tiene una duración de 3 años y se paga a través del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) y en los lugares que se establezcan por esta institución. En el caso de los causantes inválidos, su monto es doble del establecido, esto es \$13.000.- a contar del 1° de Julio 2009.

En el caso, que no sea la madre quien realice el trámite del beneficio, puede ser el padre o guardadores, o personas que lo tengan a su cargo (los guardado-

res o tutores, deben presentar documento de Tribunal de Familia).

### **Documentos para postular:**

- Ficha de Protección Social Vigente
- Fotocopia cédula de identidad de la madre o tutores
- Certificado de alumno regular, emitido por el establecimiento educacional, solo para menores entre 6 y 18 años.
- Fotocopia carné de control sano (portada y controles), solo niños menores de 6 años.
- Certificado de nacimiento de los menores postulantes

## **SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS**

Para este subsidio se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o mas limitaciones psíquicas, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que las hubiere originado, vea obstaculizada en a lo menos un tercio su capacidad. Su monto es de aproximadamente \$52.000.-

Documentos para postular:

- Ficha de protección Social vigente.
- 2 fotocopias cedula de identidad del menor.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de residencia.
- 2 fotocopias cedula de identidad del tutor.

### **3.- SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE (SAP)**

Es un beneficio consistente en un aporte económico del Estado, que se cancela en la misma cuenta por un período de 3 años. Se subsidia el consumo hasta un tope de 15 mt<sup>3</sup>. Pueden ser beneficiarios familias carentes de recursos, propietarias, arrendatarias o que hacen uso de una vivienda, y disponen de un medidor de agua potable, con las cuentas al día o en convenio al día.

Documentación para postular:

- Ficha de Protección Social vigente
- Fotocopia cédula de identidad del Jefe de Hogar
- Tener la cuenta de agua al día, o en convenio al día
- Ultimo comprobante pagado de la cuenta de agua (original).

### **4.- PENSION BASICA SOLIDARIA DE VEJEZ (PBSV)**

Es una pensión que entrega el Estado a todas las personas que cumplan con los requisitos. Su monto asciende a \$75 mil mensuales y la solicita el potencial beneficiario presentando su cédula de identidad en cualquier sucursal del

Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) a lo largo del país o en la Municipalidad.

Sólo son compatibles con las pensiones otorgadas de acuerdo a las leyes N° 8.056 (gracia), 19.123 y 19.980 (Rettig), 19.234 (exonerados) y 19.992 (Valech) siempre que éstas sean inferiores a la PBS y en tal caso el monto del beneficio será el que resulte de restar de la pensión básica de vejez la o las pensiones que reciba el solicitante de las leyes antes señalada.

#### **4.1. Requisitos Pensión Básica Solidaria de Vejez:**

- No estar recibiendo ningún tipo de pensión,
- Tener 65 años o más (hombres y mujeres),
- Haber vivido en Chile al menos 20 años, y
- Tener un puntaje igual o inferior a 12.666 puntos en Ficha de Protección Social, puntaje establecido para el año 2009. Si no tiene Ficha, solicítela en su municipio.

#### **4.2. Quiénes tienen derecho a la PBS de Vejez**

- Las personas que No estén recibiendo pensión.
- Los pensionados por gracia, los pensionados exonerados políticos, pensionados por Ley Rettig y Ley Valech, que SÓLO gocen de este beneficio, tienen derecho a complementar dicho beneficio hasta el monto de la PBS de Vejez.

#### **4.3 Monto y reajuste del beneficio**

A partir del 1 de julio de 2009 en adelante: \$75.000 mensuales. De esa fecha en adelante, la PBS se reajustará cada doce meses de acuerdo al IPC. Cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.

#### **4.4. Asignación por Muerte**

Tienen derecho los beneficiarios de Pensión Básica Solidaria (ya sea por Vejez o Invalidez) que sean calificados como carentes de recursos (8.500 puntos o menos en la Ficha de Protección Social).

Su monto es de 3 ingresos mínimos mensuales para fines no remuneracionales vigentes a la fecha de fallecimiento del causante.

Para solicitarla se deberá suscribir el formulario "Solicitud de Asignación por Muerte".

Se paga a la persona que unida o no por vínculo de matrimonio o parentesco con el fallecido, acredite haberse hecho cargo de los gastos del funeral. Si quien hubiera hecho los gastos fuere una persona distinta del cónyuge, hijos o padre, sólo tendrá derecho a tal retiro hasta la concurrencia del monto efectivo de su gasto, con el límite de 3 ingresos mínimos, quedando el saldo hasta completar dicha cifra a disposición del o la cónyuge sobreviviente, y a falta de este, de los hijos o a los padres del afiliado.

## **5.- PENSION BASICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)**

Es una pensión que entrega el Estado a las personas calificadas como inválidas, que NO estén recibiendo ningún tipo de pensión y que cumplan con los demás requisitos que pide la ley. Su monto es de \$75 mil y la puede solicitar el potencial beneficiario presentando su cédula de identidad en cualquier sucursal del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) a lo largo del país o en su municipalidad.

### **5.1 Requisitos para acceder al beneficio**

- NO estar recibiendo ningún tipo de pensión
- Ser calificado como inválido por las Comisiones Médicas Regionales
- Tener entre 18 y 65 años (hombres y mujeres),
- Haber vivido en Chile al menos 5 años
- Tener un puntaje igual o inferior a 12.666 en Ficha de Protección Social, puntaje establecido para el año 2009 (lo que equivale al 50% de la población con menos recursos). Si no tiene Ficha, solicítela en su municipio.

### **5.2. Tienen derecho a PBS de Invalidez**

- Las personas que NO estén recibiendo ningún tipo de pensión en algún régimen previsional.
- Las personas que tengan entre 18 y menos de 65 años

### **5.3 Duración de la PBS de Invalidez**

El beneficiario de PBS de Invalidez recibirá dicho beneficio hasta el último día del mes en que cumpla 65 años de edad. A contar de esa fecha podrá acceder a la PBS de Vejez.

### **5.4 Monto y reajuste del beneficio**

A partir del 1 de julio de 2009 en adelante: \$75.000 mensuales. De esa fecha en adelante, la PBS se reajustará cada doce meses de acuerdo al IPC. Cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.

## **6. APOORTE PREVISIONAL SOLIDARIO (APS)**

Es un complemento en dinero que el Estado aporta mensualmente a todas aquellas personas que reciben pensiones muy bajas, pues no lograron ahorrar lo suficiente para autofinanciarse una pensión digna.

### **Existen dos tipos de APS:**

- 1.- Aporte Previsional Solidario (APS) de Vejez (Para quienes tienen 65 años o más y reciben una pensión menor a \$150.000 mensuales para el año 2009)
- 2.- Aporte Previsional Solidario (APS) de Invalidez (Para quienes tienen entre

18 y 65 años y reciben una pensión de invalidez menor a \$75.000 mensuales)

## **6.1 APOORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE VEJEZ (APSV)**

Es un aporte en dinero que el Estado entrega para complementar, mes a mes, las pensiones de quienes reciben montos muy bajos. El Aporte se solicita presentando su cédula de identidad en cualquier sucursal del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) o en su AFP, si está afiliado a una.

### **6.1.1. Requisitos APS de Vejez:**

- Recibir una pensión (IPS, AFP, Compañía de Seguros o pensión de sobrevivencia) menor a \$150.000 mensuales. (Excepto Pensión Básica Solidaria)
- Tener 65 años o más (hombres y mujeres)
- Haber vivido al menos 20 años en Chile
- Tener un puntaje igual o inferior a 12.666 puntos en Ficha de Protección Social (lo que equivale al 50% de la población con menos recursos). Si no tiene Ficha, solicítela en su municipio.

### **6.1.2 Entrada en vigencia**

Por un tema de responsabilidad fiscal, la implementación del APS se ha hecho de manera gradual en el tiempo. De esta forma, podrán acceder a este beneficio las personas que tengan una pensión menor a lo que se ha denominado Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), la cual irá aumentando año a año permitiendo así que más y más chilenos puedan acceder a este beneficio.

### **6.1.3 Tienen derecho al APS de Vejez**

- Las personas con pensiones de vejez o invalidez (del IPS, de una AFP o de una Compañía de Seguros).
- Las personas con pensión de sobrevivencia otorgada por la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley N° 16.744).
- Las personas con pensión de sobrevivencia del IPS, de una AFP o de una Compañía de Seguros.
- Los pensionados por gracia, exonerados políticos, Ley Rettig y Ley Valech, que además de esa pensión perciban otra de una AFP o de uno de los regímenes administrados por el IPS. En estos casos se le deducirá del monto calculado como APS el monto de la pensión que perciban por reparación.

## **6.2. APOORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE INVALIDEZ**

Es un aporte en dinero que entrega el Estado para complementar, mes a mes, las pensiones de las personas calificadas como inválidas. El Aporte se solicita presentando su cédula de identidad en cualquier IPS (ex INP) o en su AFP, si está afiliado a una.

### **6.2.1. Requisitos para acceder al beneficio**

- Recibir una pensión de invalidez menor a \$75.000 mensuales.
- Tener entre 18 y 65 años (hombres y mujeres),
- Haber vivido al menos 5 años en Chile,
- Tener un puntaje igual o inferior a 12.666 puntos en Ficha de Protección Social (lo que equivale al 50% de la población con menos recursos). Si no tiene Ficha, solicítela en su municipio.
- Aquellas personas declaradas inválidas, que se encuentren afiliadas a una AFP, que no perciban pensiones de otros regímenes previsionales.
- Aquellas personas que sean declaradas inválidas.
- Aquellas personas declaradas inválidas y que estén recibiendo una pensión de invalidez de alguna de las ex cajas administradas por el IPS (ex INP).

### **6.2.4 Monto del beneficio**

El APS de Invalidez complementa las pensiones de invalidez a \$75.000 mensuales.

### **6.2.5 Duración del APS de Invalidez**

El beneficiario de APS de Invalidez recibirá dicho beneficio hasta el último día del mes en que cumpla 65 años de edad. A contar de esa fecha podrá acceder al APS de Vejez.

## **7. BONO POR HIJO**

Es un aporte que entregará el Estado a todas las chilenas, sin importar su condición social, laboral o económica, sólo por el hecho de haber sido madres. Se concretará como un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado, que se depositará en la cuenta de capitalización individual de la mujer a los 65 años de edad, aumentando sus fondos previsionales y su pensión final. Este bono es un reconocimiento inédito en Chile al significativo aporte que hace la mujer a la sociedad desde su rol de madre.

### **7.1 Características del Bono**

Es un beneficio que incrementará el monto de la pensión de la mujer a través del otorgamiento de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado. Se otorgará a todas las mujeres que cumplan con los requisitos y se pensionen a contar del 1° de julio de 2009 (ya sea a través del Pilar Solidario de la Reforma Previsional, AFP o por medio de una pensión de sobrevivencia).

### **7.2. Monto del beneficio**

Será el equivalente al 10% de 18 ingresos mínimos mensuales, lo que al 1 de julio de 2009, será de 300 mil pesos aproximadamente.

### **7.3. Rentabilidad del beneficio**

7.3.1 Rentabilidad respecto de hijos nacidos vivos DESPUÉS del 1 de julio de 2009: A la bonificación se le aplicará una tasa de rentabilidad por cada mes

completo, contado desde el nacimiento del hijo y hasta el mes en que la mujer cumpla los 65 años de edad.

7.3.2. Rentabilidad respecto de hijos nacidos vivos ANTES del 1 de julio de 2009: La tasa de rentabilidad se aplicará desde el 1 de julio del 2009 y hasta el mes en que la mujer cumpla los 65 años de edad.

La tasa de rentabilidad será en ambos casos equivalente a la rentabilidad nominal anual promedio de los Fondos tipo C, descontadas las comisiones de administración de las AFP.

#### **7.4. Quiénes tienen derecho al bono por hijo nacido vivo**

-Las mujeres afiliadas a una AFP.

-Las mujeres beneficiarias de la Pensión Básica Solidaria.

-Las mujeres que sin estar afiliada a un régimen previsional perciba una pensión de sobrevivencia o viudez.

#### **7.5. Quiénes no tienen derecho al bono**

- Las mujeres pensionadas con ANTERIORIDAD al 1 de julio de 2009.

- Las mujeres pensionadas por IPS (ex INP), CAPREDENA o DIPRECA.

#### **7.6. Requisitos para acceder al bono**

- Tener o haber tenido un hijo nacido vivo o adoptado.

- Tener a lo menos 65 años de edad.

- Haber vivido al menos 20 años en Chile

- Que la mujer se pensione a contar del 1º de julio de 2009.

#### **7.7. ¿Cuándo se entrega el bono?**

El bono se entrega cuando la mujer cumple 65 años de edad. NO se entrega al nacimiento del hijo.

#### **7.8. Procedimiento de postulación**

Las mujeres deberán presentar la solicitud en el Instituto de Previsión Social (IPS, actual INP) o en su municipio, a partir del 1 de julio de 2009, al cumplir los 65 años de edad.

#### **7.9 ¿Cómo se paga el bono a cada beneficiaria?**

- Mujeres afiliadas a AFP: En este caso, la o las bonificaciones se depositarán en su cuenta de capitalización individual.

- Mujeres beneficiarias de PBS de Vejez: En este caso, el Instituto de Previsión Social (IPS, actual INP) les calculará una pensión autofinanciada de referencia, considerando como su saldo la o las bonificaciones que por hijo nacido vivo les correspondan. El resultado de este cálculo incrementará su PBS de Vejez.

- Mujeres con pensión de sobrevivencia no afiliadas a AFP o INP. Se les calculará una pensión autofinanciada de referencia, considerando como su saldo la o las bonificaciones que por hijo nacido vivo les correspondan. En este caso, el monto resultante se sumará al aporte previsional solidario que le corres-

ponda.

## **8. PROGRAMA DE AYUDAS TÉCNICAS DE SENADIS**

Consiste en el financiamiento total o parcial de ayudas técnicas para personas con discapacidad, focalizando su accionar en las personas de escasos recursos.

### **8.1 ¿Qué es una Ayuda Técnica?**

Una ayuda técnica es cualquier producto fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones y restricciones en la participación de las personas con discapacidad.

### **8.2. ¿A quiénes está dirigido el Programa de financiamiento de Ayudas Técnicas?**

El programa está dirigido a personas con discapacidad de escasos recursos. Preferentemente entre 18 y 64 años de edad y adultos mayores con Ayudas Técnicas no cubiertas.

### **8.3 ¿Cómo se accede a una Ayuda Técnica a través del Programa de FONADIS?**

Para hacer efectivo el acceso de las personas con discapacidad al beneficio de las Ayudas Técnicas, éstas deben ser indicadas por un(a) profesional calificado(a) para ello. Con dicha prescripción, las personas con discapacidad deben postular al FONADIS a través de la Municipalidad, debiendo estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad.

## **PROGRAMA PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS**

El Programa Puente, consiste en un trabajo personalizado, con Apoyo Psicosocial, que realiza un profesional, denominado "Apoyo Familiar", con familias que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad en el domicilio de estas. El apoyo psicosocial se extiende por 2 años, para trabajar en el cumplimiento de condiciones mínimas que responden a 7 dimensiones.

Su objetivo es fomentar la pro-actividad en la satisfacción de sus necesidades, a través de la generación de ingresos económicos superiores a la línea de la indigencia, y la activación de las habilidades necesarias para su integración a las redes locales disponibles. Tienen el derecho a subsidios estatales garantizados (SUF, SAP, PBS), acceso preferente a los servicios públicos y reciben un bono de protección, el cual decrece cada 6 meses. Transcurridos los 2 años, la familia egresa, manteniéndose durante 3 años más en el sistema de Protección Social Chile Solidario.

### Requisitos

-Ser familias de extrema vulnerabilidad, según la Ficha de Protección Social (FPS), con un puntaje igual o inferior a 4.213, para el año 2.009. Las familias son preseleccionadas por el MIDEPLAN, por tanto NO SE POSTULA.

-Estar incluidos en la nómina de preselección anual de MIDEPLAN, de acuerdo a puntaje de la FPS en orden de prelación y dentro de la cobertura comunal.

Una vez que son visitados en su domicilio por los Apoyos Familiares, y aceptan participar en el programa, deben firmar un contrato de participación

## PROGRAMA APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE CALLE PROGRAMA DE CALLE

Su objetivo es mejorar las condiciones de bienestar e influir en la estructura de oportunidades de las personas que presentan un grado crítico de vulnerabilidad y que al carecer de una residencia fija, duermen en lugares públicos y privados que no tienen las características básicas de una vivienda, a través de acompañamiento psicosocial. El beneficio se extiende hasta por 24 meses. Este programa es ejecutado directamente por MIDEPLAN

Horario: Lunes a viernes de 8.30 hrs. a 14.00 hrs, en oficinas ubicadas en Avda. Presidente Salvador Allende N° 2029.

Teléfono:7980282

## REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE DOMINIO

Está dirigido a toda persona chilena de escasos recursos que sean ocupantes de un terreno por a lo menos 5 años y que no tengan título de dominio legal, y que además no sean dueño de otro bien raíz en ningún lugar del territorio nacional.

### Requisitos

- Ser chileno/a mayor de edad y vivir en situación de pobreza

- Ocupar o vivir permanentemente en un terreno fiscal, rural o urbano, por un período igual o superior a 5 años

- No ser dueño, el interesado ni su cónyuge de otro bien raíz

- Estar radicado en las áreas de cada región contempladas en el programa de Regularización de Ocupaciones de Inmuebles Fiscales, o en el catastro del programa Chile Barrio

- Tener aplicada FPS

- No tener juicio pendiente donde se discuta el dominio del inmueble.

Se postula en la Secretaría Regional Ministerial u Oficina Provincial de Bienes Nacionales que corresponda a la ubicación del terreno. En la Región Metro-

litana, ubicada en Alameda N° 1315. Se efectúa la postulación una vez al año y se denomina Registro de la Propiedad Irregular P.P.I.

\* Desde Enero del año 2010, dirigirse a Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda\*.

## **POSESIÓN EFECTIVA**

Esta dirigida a todos los herederos de bienes de una persona fallecida. Estos deben obtener la Posesión Efectiva de la herencia para poder disponer legalmente de dichos bienes.

### **Requisitos**

La solicitud de Posesión Efectiva puede presentarla cualquier heredero de la persona fallecida, el que deberá identificarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado. Deberá completar el formulario disponible en Registro Civil.

### **¿Cómo se postula?**

Se solicita ante el Servicio de Registro Civil e Identificación ubicado en Av. Salvador Allende N° 2029 y no es necesaria la intervención de un abogado.

## **OFICINA DEL ADULTO MAYOR**

Su objetivo es velar por la plena integración del Adulto Mayor en la Comunidad, garantizando su participación a través del apoyo a la generación y/ o consolidación de los espacios de participación que los adultos mayores de la comuna se den según sus propias iniciativas.

### **Servicios**

1- Asesoría a las organizaciones de Adultos Mayores en el diseño de proyectos para fondos Concursables del Servicio Nacional de Adulto Mayor (SENAMA), Fondo Nacional de Las Artes (FONDART), Fondo Nacional de Deportes (FON-DEPORTES), etc..

2- Apoyo en la organización de actividades de la Unión Comunal de Adultos Mayores.

## **PROGRAMA VINCULOS**

Ofrece apoyo psicosocial personalizado en el domicilio de los adultos mayores, de acuerdo a una metodología de intervención integral y comunitaria dirigida a que los adultos mayores logren un conjunto de condiciones mínimas de calidad de vida y se integren a las redes comunitarias disponibles en sus localidades.

Está orientado a adultos mayores de 65 años, que vivan solos o familias bipersonales y formen parte del 5% más vulnerable de la población y autova-

lentes.

Las familias son preseleccionadas por el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), por tanto, NO SE POSTULA.

Los adultos mayores deben estar incluidos en la nómina de preselección anual de MIDEPLAN, de acuerdo a puntaje de la FPS en orden de prelación y dentro de la cobertura comunal.

Una vez que son visitados en su domicilio por los Monitores del Programa, pueden aceptar o rechazar de ser parte de la iniciativa

Dirección : 2 Oriente 3939  
 Teléfonos : 481- 36-61  
 Correo electrónico : adultomayor@pedroaguirrecerda.cl

## **OFICINA DE ASUNTOS RELIGIOSOS A LAS COMUNIDADES DE FE**

Su Objetivo es fomentar la Participación de las Distintas Iglesias y Credos Religiosos de la Comuna, estableciendo Relaciones de Participación y Colaboración en el desarrollo comunal.

Este plan de trabajo considera ofrecer a Pastores, Sacerdotes, Agentes Pastorales y Comunidades de Fe en general, servicios en las siguientes áreas :

- 1.- Capacitación en Acompañamientos Pastorales a enfermos, presos y para todos aquellos que en algún momento requieran apoyo y/o consuelo espiritual.
- 2.- Cursos de Formación en la Fe y de análisis y estudios de la Biblia.
- 3.- Organizar y promover actividades de tipo ecuménico en fechas importantes.
- 4.- Promoción de Eventos de tipo Religioso Significativos para las Diversas Comunidades de Fe de la Comuna.
- 5.- Orientación acerca de los diversos Servicios y Beneficios Municipales a la Comunidad.
- 6.- Contactar directamente a las Comunidades de Fe con las diferentes Autoridades Municipales, en especial, generar encuentros directos entre las Comunidades y la Señora Alcaldesa.

Dirección : 2 Oriente 3939, Pobl. San Joaquín  
 Teléfono : 4813224  
 Blog : oficinaasuntosreligiosospac.blogspot.com  
 Correo : asuntosreligiosos@pedroaguirrecerda.cl

## DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Este departamento presta asesoría técnica a las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales de la Comuna, fomenta su desarrollo y legalización, como asimismo promueve su efectiva participación en los ámbitos de competencia Municipal. De la misma forma, impulsa y acompaña la integración de dichas organizaciones en los espacios de participación comunal: Mesas Territoriales, Consejos Comunales, etc.

Para el cumplimiento de este programa se ha definido como prioridad el fortalecimiento del trabajo comunitario, por lo que se ha dividido la comuna en Territorios con un Encargado Territorial por cada uno de ellos.

### Servicios:

- 1.- Orientación en renovación y constitución de organizaciones.
- 2.- Agenda de bus municipal de acuerdo a requerimientos de las propias organizaciones.
- 3.- Visitas y apoyo en terreno a las distintas organizaciones sociales.

### Solicitud de Bus Municipal

Está orientado para Organizaciones Sociales de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, que desean ocupar el Bus Municipal, con la finalidad de realizar paseos recreativos organizados por la propia directiva. También es solicitado por Unidades Municipales, en el cumplimiento de sus Actividades.

### Requisitos:

Debe encontrarse la Organización debidamente registrada en Secretaría Municipal y su directiva vigente a la fecha de solicitud. En el caso de Actividad Municipal, ésta debe estar señalada dentro del marco del Programa y autorizado por Decreto Exento.

### Documentos exigidos

- Formulario Uso de Bus
- Carta de Compromiso
- Listado de Pasajeros
- Certificado de Vigencia de la Organización (debe encontrarse al día)

Lugar de solicitud	: Depto. de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Plazos de Postulación	: No tiene plazos de postulación.
Tiempo de tramitación	: 5 días hábiles
Cuanto cuesta	: El costo de este trámite dependerá del destino. Que no superará a los 200 km. de Santiago y sus Valores son fijados por porcentaje de la UTM.
Teléfono	: 481 36 41
Dirección	: 2 Oriente 3939, Pobl. San Joaquín

Correo : organismoscomunitarios@pedroaguirrecerda.cl  
 Horario de atención : Mañana 09:00 a 14:00 hrs. Oficina

## OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS

Promueve los derechos y beneficios de los habitantes de origen indígena de la comuna, como así también fomenta el rescate, desarrollo y difusión de la cultura de nuestros pueblos originarios.

### Actividades:

- Responder a las necesidades de los habitantes de origen indígena de nuestra comuna. Difundir los beneficios estatales existentes entre los habitantes de Origen indígena.
- Apoya iniciativas destinadas a preservar la cultura y tradición indígena. Fomento y acompañamiento para las organizaciones indígenas o con enfoque étnico.
- Apoyo a iniciativas de microemprendimiento indígenas. Implementación de espacios de encuentro entre la autoridad local y las demandas específicas de la población indígena de nuestra comuna.

Teléfono : 4813642  
 Dirección : 2 Oriente 3939, Pobl. San Joaquín  
 Correo : asuntosindigenas@pedroaguirrecerda.cl

## OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑO/AS Y ADOLESCENTES (OPD)

Su misión es facilitar el desarrollo de un sistema local de protección de derechos de infancia y adolescencia, con el fin de promocionar, prevenir y restituir los derechos de la infancia y adolescencia en el espacio comunal. Proporciona atención ambulatoria, para brindar protección integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en una situación de exclusión social (dificultades en el acceso a servicios sociales) o vulneración de sus derechos.

La labor de la OPD permite proteger a los niños, niñas y adolescentes de situaciones que afectan sus derechos y que impiden su sano desarrollo, ofreciendo apoyo social, psicológico y jurídico incluyendo a su grupo familiar, en un clima de respeto, reserva y afecto.

### La OPD trabaja en dos áreas:

- 1.- Área de gestión interinstitucional:
  - 1.1. Coordinación de instituciones públicas y privadas, en lo local, para la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia junto a la implementación de un sistema local de protección de derechos.
  - 1.2. Capacitación a instituciones y organizaciones sociales.

- 1.3. Orientación sobre los recursos sociales locales, realizando acciones conjuntas con los servicios sociales comunales. (trabajo en redes)
- 1.4. Difusión y sensibilización sobre los Derechos de los niños y niñas de la comuna.

## **2.- Área de Protección:**

- Evaluaciones básicas de situación psicosocial de los niños/as y sus familias.
- Acompañamiento y apoyo psicosocial y jurídico para resolver vulneraciones de bajo nivel de complejidad (con un máximo de 6 meses de atención): maltrato físico o psicológico leve, negligencia de los padres o adultos responsables, niños testigos de Violencia Intra Familiar, deserción escolar, sospecha de abuso sexual, etc.
- Acogida y derivación asistida de situaciones de vulneración de mediana y alta complejidad a la Red SENAME: por ejemplo en casos de delitos contra niños/as y adolescentes que han infringido la ley penal.
- Solicitud de medidas de protección a Tribunales de Familia y patrocinio en el juicio.

### **¿A quiénes atiende la OPD?**

A niños(as) y adolescentes, de entre 0 y 17 años y sus familias, que se encuentren en situación de vulneración de derecho y/o excluido del ejercicio de los mismos.

### **Cómo ingresan los casos a la OPD**

- Por demanda espontánea, es decir, cuando el propio niño y/o su familia recurren voluntariamente a la OPD, para resolver una situación de vulneración y/o exclusión social.
- Por derivaciones de actores sociales, instituciones públicas, privadas y comunitarias. Para la derivación a la OPD se debe completar Ficha de Derivación, la cual es un requisito al momento de recepcionar un caso.

Dirección	: 2 oriente N° 3939 Población San Joaquín Poniente
Teléfono	: 4813554
Correo electrónico	: opd@pedroaguirrecerda.cl; proteccionopdpac@gmail.com
Horario de atención	: Lunes a Jueves: 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 hrs.
Viernes	: 09:00 a 14:00 hrs.

### **PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

El Plan Comunal tiene como orientación el establecimiento de mecanismos de gestión que tiendan a vislumbrar, diagnosticar y resolver las problemáticas en

torno a la seguridad pública que se presenten en la comuna. Atiende todas las problemáticas ligadas a la seguridad pública, desde la perspectiva de la orientación, la derivación, coordinación y gestión de las posibles soluciones.

Dirección : 2 Oriente N° 3939 Población San Joaquín  
Poniente  
Teléfonos : 481 36 76 / 481 36 77  
Correo : seguridadpublica@pedroaguirrecerda.cl

## PREVIENE

El propósito del Programa es contribuir a evitar y disminuir en la comuna el consumo y tráfico de drogas, así como las consecuencias asociadas a éstos, en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas. Es un programa creado por CONACE para trabajar en conjunto con la comunidad en la prevención del consumo, de esta forma se puede desarrollar un trabajo de prevención en forma integral.

### ÁMBITOS DE TRABAJO

Gestión y Comisión Comunal: Se refiere a la coordinación del programa con la contraparte municipal.

Prevención Escolar: Debe coordinar la inscripción de los colegios de la comuna en los programas de prevención escolar CONACE-Mineduc, supervisar la entrega de los materiales correspondientes, realizar las capacitaciones a los profesores, apoyar su implementación y realizar el seguimiento. Proporcionar asesoría a los establecimientos educacionales para elaboración de políticas de prevención, y en coordinación con centros de padres, consejos escolares y centros de alumnos.

Prevenir en Familia : Capacitar a monitores y monitoras en el programa, los que luego no "aplican" a otras familias. Esta destinado a Jóvenes y adultos (mujeres/hombres) interesados en asumir un rol de agente preventivo del consumo de alcohol y drogas de distintos ámbitos sociales.

Prevención Laboral: Se trabaja en promover y asesorar a instituciones públicas y privadas en la elaboración e implementación de políticas de prevención laboral.

Salud: En relación al área de tratamiento y rehabilitación, el rol del Previene es por un lado asesorar a personas que tienen consumo problemático de drogas respecto a la oferta de tratamiento y derivarlas, por otro lado, capacitar a distintos grupos e instituciones en la detección precoz del consumo problemático de drogas y referencia eficaz. En este sentido es relevante la coordinación con los distintos programas de tratamiento que forman la red, los cuales tienen

convenio de financiamiento CONACE-FONASA.

Prevención Comunitaria : Asesorar a las organizaciones sociales para la presentación de proyectos al Fondo Comunal, se realiza el seguimiento y asesoría a su implementación.

Jóvenes : Se implementa el programa "Enfócate", el cual busca generar reflexión en los jóvenes respecto a los riesgos del consumo de drogas.

Comunicaciones: Distribución del material de prevención que entrega el nivel nacional, en distintas actividades públicas que se realizan en la comuna. Por otro lado, se diseña y distribuye un boletín mensual denominado "Redes" en el cual se reflexiona sobre temáticas relacionadas con la problemática de drogas y se informa sobre las actividades realizadas.

## **DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACION**

El Departamento de Deportes tiene como misión el fomento, desarrollo y difusión de actividades deportivas como un instrumento que promueve la vida sana y el trabajo integral de los habitantes de la comuna, por medio de actividades y eventos deportivos recreativos, procurando la entrega de un servicio de calidad.

Las oficinas del Departamento de Deportes se encuentran ubicadas en Av. la Marina N° 2500.

Dentro de los hitos más importantes desarrollados y a realizar durante el presente año se destacan las siguientes:

### **TALLERES GRATUITOS**

La invitación, se establece desde ahora, para que venga y participe de los distintos talleres deportivos que se ejecutarán en las siguientes disciplinas:

TENIS - ACONDICIONAMIENTO FISICO - FUTBOL - BOXEO - KARATE - AERÓBICA – TENIS DE MESA – ATLETISMO - GIMNASIA ENTRETENIDA - ATLETISMO - BÁSQUETBOL – MURO ESCALA - VOLEIBOL - LUCHA OLIMPICA - JUEGOS DE SALON.

CONSULTA EN TU JUNTA DE VECINOS DIAS Y HORARIOS

Teléfonos : 7980419 - 7980421.- 7980422

## Convenio Entradas a Piscina Municipal

En la época de verano, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes canaliza el ingreso a la Piscina Municipal de Organizaciones con personalidad jurídica de la comuna, y a otras provenientes de otras comunas. Este trámite se realiza primero en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde se evalúa la factibilidad de acuerdo a la Ordenanza N° 1, luego se presentan en Ventanilla Única para ingresarlo al Sistema y proceder a su cancelación.

Requisitos	: Agrupación con Personalidad Jurídica vigente
Documentos exigidos	: Se requiere obligatoriamente que el contribuyente venga con la nomina de personas que no puede ser inferior a 20 y el visto bueno del Director de Desarrollo Comunitario.
Lugar de presentación	: Ventanilla Única, Av. Presidente Salvador Allende G. (Ex Salesianos) N° 2029, en horario de 08:40 a 14:00, de Lunes a Viernes
Plazos de Postulación	: No tiene plazos de postulación.
Tiempo de tramitación	: 1 día hábil
Cuanta cuesta	: Este trámite tiene un costo de \$700.- por persona para agrupaciones de la comuna, y \$1.000.- por personas, para agrupaciones de otra comuna (Ordenanza N° 1 "Cobro de Derechos")
Teléfono de Consultas	: 7980285 - 7980286 - 7980287 - 7980309 - 7980308
Correo Electrónico	: <a href="mailto:ventanillaunica@pedroaguirrecerda.cl">ventanillaunica@pedroaguirrecerda.cl</a>

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

Su objetivo es apoyar a los trabajadores/as en la búsqueda de empleo y en el mejoramiento de su calificación laboral e implementar programas de apoyo y capacitación para emprendedores/as y microempresarios/as.

### Servicios:

- Postulación a Proyectos Fosis, Sercotec, Sence.
- Atención en materias de capacitación, generación de proyectos de apoyo para Microempresarios.
- Orientación y Asesoría para trámites de información empresarial.
- Orientación para obtener créditos sistema financiero.
- Asesoría Ley de Microempresa Familiar.
- Cursos de capacitación específicos para Microempresarios.

### Requisitos:

- Edad entre 18 y 60 años.
- Tener una idea de negocio o un negocio funcionando.
- En algunos casos se requiere Ficha de Protección Social con puntaje menor a 11.734 puntos.

- Disponibilidad de tiempo para participar en capacitaciones.

Dirección : Club Hípico # 6238  
Teléfono : 4813670 (secretaria) 4813689 - 4813671  
Horarios de Atención : mañana de 08:30 a 13:30  
Tarde de 15:00 a 18:00

### **Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL):**

Facilita la búsqueda de empleos, el ingreso a capacitación laboral (Cursos Sence) y orientación en el acceso a seguros de cesantía.

### **Requisitos para Inscripción en OMIL:**

- Carnet de Identidad.
- Certificado de Antecedentes.
- Certificado de Residencia (proporcionado por Carabineros de Chile o Juntas de Vecinos).

### **Requisitos para el Seguro de Cesantía:**

- Carnet de Identidad.
- Formulario de Administradora Fondo Cesantía (AFC, entregado en AFP respectiva).

## **SEGURO DE CESANTÍA:**

Es un instrumento destinado a proteger a los trabajadores durante el desempleo. Para ello otorga beneficios monetarios, asistencia para la reinserción laboral, protección de salud y capacitación. Intermediación/reinserción laboral a través de Bolsa Nacional de Empleo; Acceso a Capacitación Laboral; Mantenimiento de Asignación Familiar para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario de menores salarios; Seguro de Cesantía.; Fondo de Cesantía Solidario; Acceso a beneficios de salud a través de FONASA.

## **SUBSIDIO AL EMPLEO DE TRABAJADORES JOVENES:**

Este subsidio beneficia a los trabajadores jóvenes dependientes, sus empleadores y a los trabajadores independientes, mejorando sus sueldos y apoyando a quienes los contratan.

Donde : Oficina de Intermediación Laboral:  
Dirección : Club Hípico # 6238  
Teléfonos : 4813662 (secretaria)  
Horario : 08:30 a 13:30 hrs.

## **INFOCENTRO:**

Instancia de conexión gratuita a internet para jóvenes y estudiantes de la comuna, donde también se realizan Cursos de Alfabetización Digital.

Dirección : Club Hípico # 6238

Teléfonos : 4813695

Horarios : 09:00 a 13:30

: 15:00 a 18:00

Correo Electrónico: [desarrolloeconomico@pedroaguirrecerda.cl](mailto:desarrolloeconomico@pedroaguirrecerda.cl)

## **PROGRAMA MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR**

Su objetivo es ampliar, fortalecer e instalar capacidades en las Mujeres de Pedro Aguirre Cerda para la inserción laboral, fomentando la formación de habilidades personales, psicológicas, culturales y sociales a través de la generación de espacios de capacitación laboral.

### **Componentes que trabaja el Programa**

- Talleres de habilitación laboral
- Capacitación Laboral. Estos cursos de capacitación laboral están orientados al trabajo dependiente e independiente y tienen como objetivo la adquisición y refuerzo de habilidades laborales para el mejoramiento del desempeño laboral.
- Fomentar el desarrollo productivo de las MJH a través del apoyo económico directo y capacitación.
- Mejorar las condiciones de salud de las MJH por medio del acceso preferencial en la red de salud municipal.
- Favorecer la empleabilidad de las MJH por medio de la recuperación de estudios Medios y Básicos.
- Facilitar el acceso al cuidado infantil de hijos de las MJH de la comuna, por medio de la derivación a jardines financiados por INTEGRA y JUNJI.
- Difundir e instaurar la temática de jefatura femenina en el municipio y en la comunidad, como temática prioritaria a intervenir.

### **Criterios de Selección:**

- Ser Jefa de Hogar o de núcleo.
- Mujer cesante que busca empleo, o estando laboralmente activa hace el mayor aporte económico al sostenimiento del hogar
- Pertenecer al II y III quintil de ingresos y/o en condición de vulnerabilidad Social.
- Puntaje de la Ficha de Protección Social igual o superior a 3.000 puntos
- Que tenga cargas familiares (hijos/as pequeños y/o que se encuentren estu-

diando, discapacitados, enfermos crónicos y/o adultos mayores).

- En el caso de estar cesante o buscando trabajo por primera vez, deberá estar inscrita en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).
- No pertenecer al Programa Puentes (entrada al sistema Chile Solidario).
- Tener menos de 65 años.
- Participar activamente en todas las actividades del Programa

Teléfono: 4813694

Dirección : Club Hípico 3694

Correo electrónico : pmjhpac@gmail.com

jefasdehogar@pedroaguirrecerda.cl

## **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

### **Departamento de Licencias de Conducir**

#### **Servicios y Funciones:**

- Otorgamiento y renovación de permisos de circulación de vehículos motorizados
- Mantención de Registro Comunal de Permisos de Circulación
- Control de taxímetros a taxis inscritos en el registro Comunal
- Otorgamiento de duplicado de permisos de circulación y registro de cambio de nombre del o los propietarios
- Mantención del registro de Carros de Arrastre
- Otorgamiento de permisos de traslado a vehículos en situación irregular hasta por tres días cada mes
- Inspección visual de motor
- Recepción de declaración jurada de no circulación de la Ley N° 18.440 (plazo hasta el 30 de Noviembre de cada año)
- Otorgamiento de sellos verdes y duplicados de los mismos

#### **Requisitos para obtención y/o renovación de permisos de circulación**

- Último permiso de circulación pagado
- Certificado de revisión técnica vigente Certificado de emisión de gases vigente
- Seguro automotriz obligatorio vigente
- Si es Taxi, además debe presentar el último control de taxímetro
- Para vehículos nuevos debe presentar la correspondiente factura de compra, inscripción en el Servicio de Registro Civil o padrón y certificado de homologación de revisión técnica